

CUBRICIONES TEMPORADA 2023

CONDICIONES INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON SEMEN REFRIGERADO

El importe de la cubrición de yeguas con SEMEN REFRIGERADO se fija en **270 € (IVA incluido)**

1. La temporada comprende desde el 15 de marzo al 15 de julio.

2. El citado canon **INCLUYE:**

- Examen reproductivo inicial, evaluación de la conformación y asesoramiento.
- todas las ecografías necesarias durante el celo de la yegua. Así mismo las cubriciones e inseminaciones durante **2 celos consecutivos**.
- la estabulación de 5 días de la yegua en el HVSM.
- los desplazamientos hasta 35 Km desde el el HVSM (inseminaciones, control ecográfico y diagnóstico de gestación)
- Citología endometrial pre-inseminación para comprobar que el útero está en buen estado y ausencia de infección.
- 30% descuento en caso de necesitar practicar un Caslick (técnica quirúrgica mediante la cual se unen los labios vulvares para evitar que la yegua trague aire o se contamine con bacterias)

3. El citado canon **NO INCLUYE:**

- **NO INCLUYE EL PRECIO DE LAS DOSIS DEL SEMEN.**
- si la yegua requiere pruebas diagnósticas adicionales o tratamientos médicos (medicamentos para inducir ovulación, lavados uterinos, biopsia del endometrio, cultivo y antibiograma,...); estos gastos se abonarán aparte, informando con anterioridad al propietario con un presupuesto aproximado, cuya conformidad deberá autorizar el interesado.

4. Se abonará como previsión de fondos el importe de 270 € al dejar la yegua en las instalaciones del HVSM. Otros gastos adicionales en los que se puedan incurrir debido a medicaciones, sedaciones y/o desplazamientos se abonarán en el momento de retirar la yegua del Hospital o al finalizar el periodo incluido en el canon.

5. El Hospital se reserva el derecho de admisión de yeguas que considere no aptas para ser cubiertas (yeguas que se presenten en malas condiciones higiénicas sanitarias, yeguas cerreras, etc...)

6. Todo propietario de yegua se comprometerá por escrito al acatamiento de estas normas. El Hospital no se responsabilizará de los accidentes que las yeguas y rastras puedan ocasionar o sufrir mientras permanezcan en las instalaciones.

Conforme: El propietario de la yegua.

Firma y fecha: